ORDENANZA ADHIRIENDO AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN

BOLETO EDUCATIVO GRATUITO

VISTO

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante La cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal y;

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 941/2018

Art. 1°: RATIFÍQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Señor Intendente de la Municipalidad de Villa Santa Rosa, Serafín Víctor Kieffer con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla.

Art. 2° Comuníquese a las partes involucradas, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.-

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los veintiseis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho"

Promulgada por:
Decreto Nº 020/2018
De fecha: 03/04/2018

CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA – MUNICIPIOS

AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Que atento lo establecido en la Ley Provincial Nº 10.031 mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el art. 8 del Decreto N° 2596/11 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal, y lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, se hace necesaria la suscripción por parte de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de adhesión al citado Régimen, a fin de garantizar en sus respectivas jurisdicciones la efectiva aplicación del mismo.

Que a su vez la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, no implicando bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba, eliminando notablemente las barreras económicas que pudieren existir.

De esta manera, a través del Boleto Educativo Gratuito, tanto educandos como educadores y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen.

Como consecuencia de lo anteriormente mencionado, el presente programa constituye para la Provincia una verdadera política de Estado.

Es por ello que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por intermedio de la Secretaría de Transporte como autoridad de aplicación, garantiza la extensión, alcance y el fiel cumplimiento de lo establecido en los instrumentos a suscribirse y su reglamentación, a efectos de asegurar el normal funcionamiento del beneficio.

En el marco de todo lo antedicho, y en estricto cumplimiento de los objetivos establecidos por el Decreto Provincial N° 2596/2011 ratificado por Ley N° 10.031, y la

*Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias de la Secretaría de Transporte, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA** representada por el **Intendente Municipal Sr. SERAFÍN VÍCTOR KIEFFER**, según instrumentos legales que presenta y son reconocidos, haciéndolo "ad referéndum" del **Concejo Deliberante,** y por la otra el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, a través de la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** representada en este acto por el Director General de Transporte de Pasajeros, **Ing. Marcelo Daniel Mansilla**, conforme delegación de facultades otorgadas por Resolución ST Nº 01/2016, todos con plenas facultades, libre y voluntariamente acuerdan y suscriben el presente Convenio, confiriéndole plena vigencia a partir de este acto, en los siguientes términos:*

*I.- La **MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA,** arbitrará todos los medios tendientes a asegurar el efectivo goce del beneficio por parte de los ciudadanos en su jurisdicción durante el ciclo lectivo 2018, sin exclusiones de ninguna naturaleza, en aquellos casos que el establecimiento educativo no cuente con servicio público de transporte regular que satisfaga las necesidades de los beneficiarios.*

*II.- La **SECRETARIA DE TRANSPORTE** asignará a la **MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA**, los fondos necesarios para atender la Provisión del Boleto Educativo Gratuito en esa jurisdicción, a cuyo fin para su determinación se considerarán las tarifas actuales y vigentes, para los servicios interurbanos de pasajeros de jurisdicción provincial, incorporando, en su caso, las modificaciones que surjan ante las adecuaciones tarifarias que se realicen a futuro.*

*III.- La **MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA,** deberá presentar ante la **SECRETARIA DE TRANSPORTE** los formularios emitidos por el sistema web del Programa Boleto Educativo Gratuito, debidamente certificados por la autoridad educativa y demás exigencias prevista en la reglamentación; como así también, efectuar la rendición de cuentas que justifique la utilización de los fondos recibidos en el marco del programa, todo de conformidad a lo establecido por la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias o la que en el futuro la sustituya.-*

*IV.- El incumplimiento por parte de la **MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA,** de*

*las obligaciones asumidas en el presente Convenio, dará derecho a la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** a dar por resuelto el presente convenio y a arbitrar los medios necesarios para garantizar a los beneficiarios la Provisión del Boleto Educativo Gratuito en esa jurisdicción.*

*V.- A los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios, la **MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA** en calle 9 DE JULIO 590 de la Localidad de VILLA SANTA ROSA, Departamento Río Primero y la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** en Av. Poeta Lugones Nº 12 de la ciudad de Córdoba, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.*

*Por último, la **MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA**, ratifica en un todo de acuerdo a lo prescripto por la normativa vigente y que declara conocer en su totalidad, suscribiendo el presente a tal fin, constituyéndose en garante y único responsable de la ejecución de este programa ante los alumnos, docentes y personal no docente beneficiarios del Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los __ días del mes de _____ de **2018**, en la sede de la Dirección General de Transporte de la Provincia de Córdoba.-*